

RECURSO DE REPOSICIÓN – DESPACHO COMISORIO- PROCESO 2019/0662 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA JUAN CARLOS TORRES ACUÑA Y ALBA LUCIA USA MORENO

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

Jue 22/09/2022 8:40 AM

Para: Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gerencia@bancanegocios.info>; KARLA FERNANDEZ TRIANA <juridico3@bancanegocios.info>

📎 1 archivos adjuntos (337 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN- JUAN CARLOS TORRES ACUÑA Y ALBA LUCIA USA MORENO1.pdf;

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, dentro del proceso **2019/00662** contra **JUAN CARLOS TORRES ACUÑA Y ALBA LUCIA USA MORENO** que cursa en el Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Origen: 30 Civil Circuito de Bogotá), cuyo Despacho Comisorio cursa en el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá, me permito radicar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 16 de Septiembre de 2022, notificado en el estado del 19 de Septiembre del año en curso.

Cordialmente,



FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS

Gerente General

Dirección: Calle 12 No. 5 - 32 oficina 1003

Tel: 3336025605 - 6017451052

Bogotá - Colombia

email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Señor:

JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO - PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. JUAN CARLOS TORRES ACUÑA Y ALBA LUCIA USA MORENO.

RAD- 2019/0662 D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 30 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

JUZGADO ACTUAL: 03 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 16 de Septiembre de 2022, notificado en el estado del 19 de Septiembre del año en curso, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante auto del 16 de Septiembre, notificado en estado del 19 de Septiembre de 2022, el Juzgado declaró terminada la presente diligencia por desistimiento que predicó el apoderado de la interesada y ordena devolver el Despacho Comisorio sin diligenciar.

FUNDAMENTOS FÁCTICOS:

A través de providencia del 27 de Julio de 2022, notificada por estado el 28 de Julio de 2022, el Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Juzgado de conocimiento del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real), decretó la suspensión del proceso por el inicio del procedimiento de insolvencia invocado por el sr. Juan Carlos Torres Acuña.

En virtud de lo anterior, resulta importante aclarar que por nuestra parte no se desistió de la medida cautelar, únicamente se manifestó al despacho que no era posible realizar la diligencia porque uno de los demandados se encuentra dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante.

Así las cosas, solicito se sirva revocar el auto y en su lugar, únicamente ordenar la devolución del Despacho Comisorio sin diligenciar, teniendo en cuenta que el demandado se encuentra dentro del trámite de insolvencia.

SOLICITUD

Se conceda el recurso de reposición contra el auto recurrido en los puntos mencionados que se aluden en este escrito.

Mi correo de notificaciones es frankhernandezrojas@bancanegocios.info

FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS

C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol

T. P. No. 76.229 del C.S.J.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No.2019-0662 (J.30).

Acorde con el informe que antecede, y de conformidad con lo reglado en el numeral 1º del Art. 545 del C. G. del P., se decreta la suspensión de las presentes diligencias, por el término de sesenta (60) días, en razón del procedimiento de insolvencia invocado por el señor **JUAN CARLOS TORRES ACUÑA**, aquí demandado. (fls.244 a 253).

Permanezca el expediente en secretaría, hasta tanto se conozcan las resultados del trámite en mención y/o hasta que fenezca el precitado término.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez⁵

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 062
fijado hoy **28 de julio de 2022**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

⁵ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.